

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº [1 0 2 1]

BUENOS AIRES, 2 7 ENE 2017.

VISTO la Disposición ANMAT N° 5743/09 y el Expediente N° 1 47-1110-824-16-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

## **CONSIDERANDO**

Que por las presentes actuaciones la firma ASTRAZENECA S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado LYNPARZA / OLAPARIB 50 mg; forma/s farmacéutica/s: CAPSULAS.

Que por Disposición Nº 8918/16, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es importado desde REINO UNIDO a la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

juize 6) 1



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

10211

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y Nº 101 de fecha 16 de Diciembre 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Autorízase a la firma ASTRAZENECA S.A. la comercialización de la especialidad medicinal denominada LYNPARZA / OLAPARIB 50 mg; forma/s farmacéutica/s: CAPSULAS; Certificado Nº 58.049, la que será importada desde REINO UNIDO a la REPÚBLICA ARGENTINA por la firma ASTRAZENECA S.A.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-1110-824-16-7.

DISPOSICIÓN Nº

ap

NO21

Subadministrador Nacional

